

CDT - 140

Fecha: 2024-01-17 Hora: 15:20:47

Ibagué, 22 de enero de 2026

PARA: Dirección de Planeación

DE: Secretaría General.

Asunto: Publicación en página web RESPUESTA DE FONDO CDT-RE-2025-00005224.

Cordial saludo, el presente es con el fin de publicar la RESPUESTA DE FONDO en la página Web del CDT-RE-2025-00005147 el cual se da con el CDT-RS-2026-00000118 de fecha 19 de enero de 2026



Diana Carolina Meneses Escobar

Transcriptor: Eduard Alberto Triana Rodríguez.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

CDT - 141



CDT-RS-2026-00000118
Fecha: 2026-01-19 Hora: 20:37:50

Ibagué, 19 de enero de 2026

Señor
JOSE ROBERTO RODRIGUEZ
DENUNCIANTE
DENUNCIACIUDADANA
Joserobertorodriguez2025@gmail.Com
Santa Isabel, Tolima

Asunto: Respuesta de Fondo CDT-RE-2025-00005224

Respetado(a)

En atención al trámite de la petición identificada con el No. CDT-RE-2025-00005224, trasladada por la Colegiada Departamental de la Contraloría General de la República, mediante COMUNICACION SGD 2025EE0267650 Traslado por competencia, Respuesta derecho de petición 2025-361048-80734-D con Radicado 2025ER0286025, donde el peticionario solicita, se revisen detenidamente los contratos números 365 Y 854 de 2025, señalando textualmente "...que este contratista como muchos más están siendo deshonestos con las cuentas de cobro, colocando datos falsos o copia, fuera de eso no cobran y esto ocasiona daños al erario público".

Que la Gerencia Departamental una vez realiza el estudio de la petición y conforme a las competencias del ente de control traslado a esta contraloría para la revisión y pronunciamiento respectivo la revisión del contrato de prestación de servicios 854 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIONDE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA GARANTIZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y GESTION INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD PUBLICA, EN EL MARCO DEL PDSP 2022-2031 Y DEL MODELO DE ATENCION DE SALUD PREVENTIVO, PREDICTIVO Y RESOLUTIVO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.

Que a partir de la información del expediente contractual suministrado por la Administración Municipal de El Espinal, se procedió auditar los soportes de cada una de las etapas del proceso contractual, tal como se relaciona a continuación:

ETAPA PRECONTRCTUAL

-Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025001105 del 19 de agosto de 2025, por valor de \$9.000.000, Fuente de Recursos:71502-Coljuegos 25% C.S.F

-Certificado Concordancia Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025, donde se refleja el objeto del contrato en el código N|80111600.

-El contrato se suscribe amparado en el Proyecto denominado 'FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, COMO PRIORIDAD TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS DSS (DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD) EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA, registrado con el código BPIN 2024732680005 y se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal de El Espinal Tolima "CON SEGURIDAD VAMOS HACERLO 2024-2027"



- Acta de verificación requisitos de idoneidad y experiencia, inhabilidades e incompatibilidades proceso de contratación directa prestación de servicios personales indirectos (persona natural).

-Soportes del Contratista, conforme a los requisitos expedidos por la Administración Municipal de El Espinal Tolima.

ETAPA CONTRACTUAL

-Minuta del contrato.

-Soporte de publicación en el SECOP

-Registro Presupuestal N°2025001343 del 26-09-2025 de fecha 26 de septiembre de 2025

-Acta de Inicio de fecha 26 de septiembre de 2025

ETAPA POST CONTRACTUAL

-Cuenta de Cobro N|01 por el periodo comprendido del 26 de septiembre al 26 de octubre de 2025

-Informe de Actividades, documento que relaciona las obligaciones específicas, relacionando detalle de las actividades ejecutadas en cumplimiento de la obligación indicando soporte, fecha y hora, soportes y archivo fotográfico.

-Soportes de pago se seguridad social

-Informe de supervisión

-Orden de pago N°2025003878 del 10 de diciembre de 2025

Cuenta de Cobro N|02 por el periodo comprendido del 26 de octubre al 24 de noviembre de 2025

-Informe de Actividades, documento que relaciona las obligaciones específicas, relacionando detalle de las actividades ejecutadas en cumplimiento de la obligación indicando soporte, fecha y hora, soportes y archivo fotográfico.

-Soportes de pago se seguridad social

-Informe de supervisión

-Orden de pago N 2025003879 del 10 de diciembre de 2025

Cuenta de Cobro N|03 del 25 de noviembre al 24 de diciembre del 2025, con firma en acta de compromiso para la continuación de actividades hasta el día 24 de diciembre de 2025

-Informe de Actividades, documento que relaciona las obligaciones específicas, relacionando detalle de las actividades ejecutadas en cumplimiento de la obligación indicando soporte, fecha y hora, soportes y archivo fotográfico.

-Soportes de pago se seguridad social

-Informe de supervisión

-Acta final de cumplimiento firmado en el mes de diciembre de 2025

-Orden de pago N 2025003885 del 10 de diciembre de 2025

Comprobante de Egreso 2025007084, del 11 de diciembre de 2025, por valor de \$346.000, valor que corresponde a los descuentos aplicados al contrato para el periodo cancelado.

Conclusión

Una vez revisada de manera integral la información obrante dentro del expediente contractual No. 854 de 2025, esta Dirección concluye que no se evidencian irregularidades de carácter fiscal que ameriten la activación de una actuación especial de fiscalización, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley 610 de 2000, la cual regula el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.

En particular, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 610 de 2000, para la procedencia de una actuación fiscal debe verificarse la existencia concurrente de: i) una conducta dolosa o culposa atribuible a un gestor fiscal, ii) un daño cierto, cuantificable y antijurídico al patrimonio público, y iii) un nexo causal entre dicha conducta y el daño causado. Del análisis efectuado al expediente contractual en mención, no se configura ninguno de estos elementos esenciales, especialmente en lo referente a la inexistencia de daño patrimonial.

Así mismo, se constató que el contrato cuenta con soportes suficientes, pertinentes y competentes, los cuales acreditan la legalidad de su suscripción, la debida planeación, la necesidad institucional que dio origen al mismo y la adecuada ejecución contractual, aspectos que resultan concordantes con los principios de eficiencia, economía y eficacia que rigen la gestión fiscal, conforme al marco normativo vigente.

Adicionalmente, se verificó la existencia de evidencias documentales que justifican la ejecución del contrato, sin que se adviertan sobrecostos, pagos indebidos, incumplimientos contractuales o situaciones que permitan inferir una afectación negativa a los recursos públicos. En consecuencia, no se evidencian indicios de detrimento patrimonial ni se configura una lesión al patrimonio del Municipio de El Espinal, Tolima, presupuesto indispensable para dar inicio a un proceso de responsabilidad fiscal, conforme al artículo 40 de la Ley 610 de 2000.

En virtud de lo anterior, y atendiendo el principio de legalidad y objetividad que orienta la función de control fiscal, esta Dirección determina que no procede la apertura de una actuación especial de fiscalización, al no cumplirse los requisitos legales exigidos para tal efecto, dejando constancia de que el análisis realizado se fundamentó en la valoración técnica, jurídica y probatoria del expediente contractual examinado.

Cordialmente,



Firmado electrónicamente por:

CAMILO ANDRES VILLANUEVA CAMPOS
DIRECTOR TECNICO JURIDICO



REGISTRO
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB

Proceso: GE – Gestión de Enlace

Código: RGE-06 **Versión:** 01

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO CDT-RE-2025-00005224

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido de la oficio **CDT-RS-2026-00000118** de fecha 19 de enero de 2026, mediante el cual se da respuesta de fondo al **CDT-RE-2025-00005224**

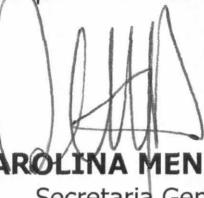
Se publica copia íntegra del oficio **CDT-RS-2026-00000118**, mediante el cual se realiza la solicitud de ampliación de denuncia al radicado **CDT-RE-2025-00005224**

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR

Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 23 de enero de 2026 siendo las 07:00 a.m.


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR

Secretaria General

DESFIJACION

El 29 de enero de 2026 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR

Secretaria General

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.



REGISTRO
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB

Proceso: GE – Gestión de Enlace

Código: RGE-06 **Versión:** 01

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO CDT-RE-2025-00005224

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido de la oficio **CDT-RS-2026-00000118** de fecha 19 de enero de 2026, mediante el cual se da respuesta de fondo al **CDT-RE-2025-00005224**

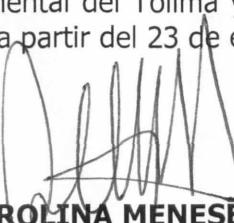
Se publica copia íntegra del oficio **CDT-RS-2026-00000118**, mediante el cual se realiza la solicitud de ampliación de denuncia al radicado **CDT-RE-2025-00005224**

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA CAROLINA MENÉSES ESCOBAR

Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 23 de enero de 2026 siendo las 07:00 a.m.


DIANA CAROLINA MENÉSES ESCOBAR

Secretaria General

DESFIJACION

El 29 de enero de 2026 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

DIANA CAROLINA MENÉSES ESCOBAR

Secretaria General

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.